

Información de Trámite

Nombre Trámite	PRONUNCIAMIENTO AL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<ul style="list-style-type: none">El operador de un proyecto, obra o actividad debe notificar a la Secretaría de Ambiente el cese de sus operaciones y/o abandono del establecimiento contemplando las actividades aprobadas en su Plan de Manejo Ambiental (plan de cierre, abandono y entrega del área) y/o actualización del mismo de ser el caso; para lo cual desarrollará un cronograma de actividades de Cierre y Abandono de acuerdo al artículo 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. De corresponder se incorporarán las actividades de reparación, revegetación, restauración, y/o remediación ambiental.El operador no podrá iniciar la ejecución de su plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación por parte de la Secretaría Ambiente del Municipio de Quito, quien realizará una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes previa dicha aprobación.
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a todos los administrados de proyectos, obras o actividades que requieran Cerrar y/o Abandonar un establecimiento, posean o no Permiso o Autorización Administrativa Ambiental (registro o licencia) en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Plan de cierre y abandono de proyectos, obras o actividades que cuenten con autorización administrativa ambiental, aprobado</p>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Oficio dirigido al Secretario(a) de Ambiente con la notificación del Cierre y Abandono del proyecto.Plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental (actualizado de ser el caso) de acuerdo a la normativa ambiental vigente.Permiso ambiental vigente. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Concesión(es) minera (s) vigente(s) en caso de tenerla (Sector Minero).Documento de la Fase I y/o Fase II Para el caso de actividades que mantienen el almacenamiento subterráneo de combustibles y/o Sustancias Químicas Peligrosas (de acuerdo a la normativa vigente)
¿Cómo hago el trámite?	<p>CANAL DE ATENCIÓN PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none">Elaborar el oficio dirigido al Secretario(a) de Ambiente con la notificación del Cierre y Abandono del proyecto.Verificar que el plan de cierre y abandono contenga como mínimo: 1. Identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de la fase de cierre y abandono, 2. Las medidas de manejo del área, 3. Las medidas de restauración de las áreas abandonadas, 4. Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono y 5. Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.Grabar en un CD en formato PDF los requisitos obligatorios y especiales de ser el caso.Presentar la documentación física y digital en la ventanilla de la Secretaría de Ambiente.Recibir un número de oficio (SITRA) para realizar el seguimiento.

6. Recibir oficio (SITRA) de aprobación del Plan
7. Ejecutar el Plan diseñado.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

CANAL PRESENCIAL

- Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicada en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa en horario de 10:00 a 16::30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Título IV.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. SECCIÓN V DEL CIERRE DE MINAS Y DE LAS CANTERAS ABANDONADAS Y SU USO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952311

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	3
2024	07	0	2